

**INE/CG1400/2021**

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES POLÍTICAS LOCALES, DE LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA**



**DICTAMEN  
CAMPAÑA  
2020-2021**

## I. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los informes de ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

**Las disposiciones generales en materia de Fiscalización**, están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, penúltimo párrafo y 116, fracción IV, incisos g) y h); así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 44, numeral 1, inciso j), 190; 191; 192; 196, numeral 1; 199, numeral 1 y 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1, incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k); 75, 76, 77, numeral 2, y 81 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

**La verificación de las operaciones financieras realizadas por las personas obligadas**, se encuentran contempladas en los artículos 190, 191, 192, 196, numeral 1, 199, numeral 1242, 243 y 244 de la LGIPE, 51, numeral 1, inciso b), 58, 63 65 y 72 numeral 1 inciso g) de la LGPP, así como en el 280, 282 y 333 del RF.

**El financiamiento público a partidos políticos**, se realiza de acuerdo a los

artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) y h) de la CPEUM, así como en los artículos 50, 52, 53, numeral 1, inciso a), b), c) y d), 56 de la LGPP.

**En cuanto a la verificación de los informes de campaña que presentan las personas obligadas**, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196, numeral 1; 199, numeral 1 y 200, de la LGIPE; 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, fracciones I, II y III, 72 numeral 1 inciso g), 75, 76, 77, numeral 2, 79, numeral 1, inciso b), 80, numeral 1, inciso d) y 81 de la LGPP; 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 247, 280, 281, 282, 287, 289, numeral 1, inciso d); 290, 291, numeral 3, 295, 296 numeral 10, 333, y 335 del RF.

**De la operación, registro contable e informes de los ingresos de las candidaturas**; deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 199, numeral 1, inciso g) de la LGIPE; 7, numeral 1 incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k); 59, 60, 61, 65, 72, numeral 1, inciso g), 76, 77 y 81 numeral 1, inciso c) de la LGPP y 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102,

104, 243, 244, 245, 246, 247, 280, 281, 282, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335 del RF.

**De acuerdo con la revisión y confronta**, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGIPE, artículo 199, numeral 1, LGPP, artículos 79 inciso b), 80, numeral 1, inciso d); y 8, RF, artículos 44, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295 y 334.

**Dentro de este marco jurídico** resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así como de la Comisión de Fiscalización, mismos que se enlistan: INE/CG549/2020, INE/CG562/2020, INE/CG573/2020, INE/CG86/2021, INE/CG436/2021 y CF/019/2020.

**De acuerdo con la legislación electoral en el estado de Tlaxcala: Las disposiciones generales en materia de Fiscalización** determinadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 95, apartado A, inciso e); y en la Ley Electoral del estado de Tlaxcala

**Finalmente, dentro de este marco jurídico** resultaron aplicables los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Tlaxcala, mismos que se enlistan ITE-CG 43/2020, ITE-CG 45/2020, ITE-CG 64/2020, ITE-CG-22/2021, ITE-CG-54/2021, ITE-CG-116/2021, ITE-CG-142/2021, ITE-CG 191/2021, ITE-CG-211/2021.

## II. Revisión de informes de campaña

La generación de insumos para la fiscalización del Proceso Electoral Local (PEL) inicia con la emisión de acuerdos por parte del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tlaxcala (OPLE) tales como:

- a) Monto de financiamiento público para el PEL, por lo que el día 15 de enero de 2021 el Consejo General (CG) del OPLE, aprobó mediante el Acuerdo ITE-CG 08/2021, el monto de financiamiento público para campaña, que fue distribuido entre los sujetos obligados, conforme a lo siguiente:

Sujeto Obligado	Monto
PAN	\$ 3,013,394.07
PRI	\$ 1,582,107.80
PRD	\$ 1,784,730.53
PT	\$ 2,392,112.74
PVEM	\$ 1,580,131.46
MC	\$ 1,853,383.80

Sujeto Obligado	Monto
Morena	\$ 8,381,665.29
NUAL Tlaxcala	\$ 1,624,841.95
EST	\$ 1,456,140.87
PAC	\$ 537,920.65
PS	\$ 537,920.65
Impacto Social Si	\$ 537,920.65
PES	\$ 537,920.65
RSP	\$ 537,920.65
FXM	\$ 537,920.65
<b>Total</b>	<b>\$ 26,896,032.38</b>

- b) El 15 de marzo de 2021 el CG del OPLE, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 54/2021 los topes de gastos de campaña para las candidaturas en el ámbito local:

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
DIPUTADO LOCAL	1. CALPULALPAN	\$252,409.87
DIPUTADO LOCAL	2. TLAXCO	\$253,253.13
DIPUTADO LOCAL	3. XALOZTOC	\$247,136.42
DIPUTADO LOCAL	4. APIZACO	\$273,133.46
DIPUTADO LOCAL	5. YAUHQUEMEHCAN	\$249,777.26
DIPUTADO LOCAL	6. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	\$281,101.23
DIPUTADO LOCAL	7. TLAXCALA	\$315,415.68
DIPUTADO LOCAL	8. CONTLA DE JUAN CUAMATZI	\$262,788.12
DIPUTADO LOCAL	9. CHIAUTEMPAN	\$283,729.73
DIPUTADO LOCAL	10. HUAMANTLA	\$243,611.19
DIPUTADO LOCAL	11. HUAMANTLA	\$238,802.56
DIPUTADO LOCAL	12. TEOLOCHOLCO	\$292,063.59
DIPUTADO LOCAL	13. ZACATELCO	\$274,219.42
DIPUTADO LOCAL	14. NATIVITAS	\$277,798.12
DIPUTADO LOCAL	15. SAN PABLO DEL MONTE	\$277,958.55

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
GUBERNATURA	TLAXCALA	\$6,705,331.23
DIPUTADO LOCAL	001. AMAXAC DE GUERRERO	\$252,409.87
DIPUTADO LOCAL	002. APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	\$253,253.13
DIPUTADO LOCAL	003. APIZACO	\$247,136.42
DIPUTADO LOCAL	004. ATLANGATEPEC	\$273,133.46

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
DIPUTADO LOCAL	005. ATLTZAYANCA	\$249,777.26
DIPUTADO LOCAL	006. CALPULALPAN	\$281,101.23
DIPUTADO LOCAL	007. EL CARMEN TEQUEXQUITLA	\$315,415.68
DIPUTADO LOCAL	008. CUAPIAXTLA	\$262,788.12
DIPUTADO LOCAL	009. CUAXOMULCO	\$283,729.73
DIPUTADO LOCAL	010. CHIAUTEMPAN	\$243,611.19
DIPUTADO LOCAL	011. MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	\$238,802.56
DIPUTADO LOCAL	012. ESPAÑITA	\$292,063.59
DIPUTADO LOCAL	013. HUAMANTLA	\$274,219.42
DIPUTADO LOCAL	014. HUEYOTLIPAN	\$277,798.12
DIPUTADO LOCAL	015. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	\$277,958.55
AYUNTAMIENTOS	016. IXTENCO	\$52,446.57
AYUNTAMIENTOS	017. MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	\$75,714.33
AYUNTAMIENTOS	018. CONTLA DE JUAN CUAMATZI	\$412,069.58
AYUNTAMIENTOS	019. TEPETITLA DE LÁRDIZABAL	\$31,640.70
AYUNTAMIENTOS	020. SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	\$79,910.06
AYUNTAMIENTOS	021. NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	\$222,786.84
AYUNTAMIENTOS	022. ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	\$75,788.37
AYUNTAMIENTOS	023. NATIVÍAS	\$68,322.45
AYUNTAMIENTOS	024. PANOTLA	\$28,623.48
AYUNTAMIENTOS	025. SAN PABLO DEL MONTE	\$340,878.00
AYUNTAMIENTOS	026. SANTA CRUZ TLAXCALA	\$23,181.38
AYUNTAMIENTOS	027. TENANCINGO	\$43,777.46
AYUNTAMIENTOS	028. TEOLOCHOLCO	\$422,583.57
AYUNTAMIENTOS	029. TEPEYANCO	\$72,388.60
AYUNTAMIENTOS	030. TERRENATE	\$183,353.19
AYUNTAMIENTOS	031. TETLA DE LA SOLIDARIDAD	\$34,830.69
AYUNTAMIENTOS	032. TETLATLAHUCA	\$49,534.24
AYUNTAMIENTOS	033. TLAXCALA	\$172,814.52
AYUNTAMIENTOS	034. TLAXCO	\$96,156.15
AYUNTAMIENTOS	035. TOCATLÁN	\$42,555.76
AYUNTAMIENTOS	036. TOTOLAC	\$84,778.33
AYUNTAMIENTOS	037. ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	\$30,178.37
AYUNTAMIENTOS	038. TZOMPANTEPEC	\$118,708.17
AYUNTAMIENTOS	039. XALOZTOC	\$129,209.83
AYUNTAMIENTOS	040. XALTOCAN	\$360,474.50
AYUNTAMIENTOS	041. PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	\$97,044.66
AYUNTAMIENTOS	042. XICOHTZINCO	\$56,463.36
AYUNTAMIENTOS	043. YAUHQUEMEHCAN	\$110,890.55

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
AYUNTAMIENTOS	044. ZACATELCO	\$57,728.24
AYUNTAMIENTOS	045. SANTA APOLONIA TEACALCO	\$66,866.29
AYUNTAMIENTOS	046. SANTA CRUZ QUILEHTLA	\$143,648.06
AYUNTAMIENTOS	047. SAN JUAN HUACTZINCO	\$60,338.23
AYUNTAMIENTOS	048. SANTA CATARINA AYOMETLA	\$473,975.04
AYUNTAMIENTOS	049. SANTA ISABEL XILOXOTLA	\$204,590.97
AYUNTAMIENTOS	050. SAN JOSÉ TEACALCO	\$28,919.65
AYUNTAMIENTOS	051. SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	\$108,237.37
AYUNTAMIENTOS	052. LA MAGDALENA TLALTELULCO	\$42,185.55
AYUNTAMIENTOS	053. SAN DAMIÁN TEXÓLOC	\$74,375.40
AYUNTAMIENTOS	054. EMILIANO ZAPATA	\$109,125.88
AYUNTAMIENTOS	055. LÁZARO CÁRDENAS	\$52,428.06
AYUNTAMIENTOS	056. SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	\$141,698.28
AYUNTAMIENTOS	057. SAN LUCAS TECOPIILCO	\$69,865.00
AYUNTAMIENTOS	058. SANTA ANA NOPALUCAN	\$160,943.08
AYUNTAMIENTOS	059. SAN LORENZO AXOCOMANITLA	\$215,037.09
AYUNTAMIENTOS	060. BENITO JUÁREZ	\$23,409.68
AYUNTAMIENTOS	001. AMAXAC DE GUERRERO	\$32,072.62
AYUNTAMIENTOS	002. APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	\$34,639.41
AYUNTAMIENTOS	003. APIZACO	\$44,209.37
AYUNTAMIENTOS	004. ATLANGATEPEC	\$20,879.90
AYUNTAMIENTOS	005. ATLTZAYANCA	\$27,562.21
AYUNTAMIENTOS	006. CALPULALPAN	\$52,841.46
AYUNTAMIENTOS	007. EL CARMEN TEQUEXQUITLA	\$84,716.63
AYUNTAMIENTOS	008. CUAPIAXTLA	\$28,604.97
AYUNTAMIENTOS	009. CUAXOMULCO	\$20,528.20
AYUNTAMIENTOS	010. CHIAUTEMPAN	\$14,703.55
AYUNTAMIENTOS	011. MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	\$19,485.44
AYUNTAMIENTOS	012. ESPAÑITA	\$15,808.01
AYUNTAMIENTOS	013. HUAMANTLA	\$35,355.16
AYUNTAMIENTOS	014. HUEYOTLIPAN	\$24,489.46
AYUNTAMIENTOS	015. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	\$28,426.04

<b>Elección</b>	<b>Distrito Electoral local</b>	<b>Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021</b>
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	15. COLONIA AGRICOLA SAN LUIS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	85. FRANCISCO I. MADERO LA MESA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	136. LA PROVIDENCIA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	244. CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	52. COLONIA LOMA BONITA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	152. SANTA CATARINA APATLAHCO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	139. TEPUENTE	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	108. SAN MANUEL TLALPAN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	272. LAS MESAS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	39. LOMAS DE JUNGUITO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	231. LA CIENEGA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	25. SAN JOSÉ BUENAVISTA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	239. RANCHERÍA LAS MESAS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	111. RANCHERÍA LA SOLEDAD	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	94. COLONIA SAN FRANCISCO TECOAC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	245. RANCHERÍA OJO DE AGUA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	28. SAN JUAN OCOTITLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	238. LA ROSA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	49. VICENTE GUERRERO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	203. SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	31. MESA REDONDA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	29. SAN JOSÉ PILANCÓN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	237. LA PALMA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	233. SAN PEDRO LA CUEVA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	260. SAN MATEO INOHPIL	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	84. RANCHERÍA DE TORRES	\$4,968.00



Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	60. ZACAMOLPA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	51. SANTA BEATRIZ LA NUEVA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	71. COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	37. NAZARETH	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	135. GUADALUPE VICTORIA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	91. COL. ACASILLADOS SAN MARTÍN NOTARIO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	53. COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	105. SAN LORENZO TECHALOTE	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	100. RANCHERÍA ALTAMIRA DE GUADALUPE	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	20. COLONIA VILLA DE LAS FLORES	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	198. SANTA FE LA TROJE	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	271. SAN JOSÉ TEXÓPA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	26. LÁZARO CÁRDENAS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	243. SANTA MARÍA ZOTOLUCA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	27. SAN ANTONIO TECOPILCO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	18. COLONIA LA TRASQUILA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	14. SANTIAGO VILLALTA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	13. SANTA CLARA OZUMBA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	113. SAN MIGUEL LA PRESA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	24. LA GARITA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	55. COLONIA PLAN DE AYALA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	180. CUAXINCA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	17. BENITO JUÁREZ TEZOYO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	234. SAN ANTONIO HUEXOTITLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	22. BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	56. COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	\$4,968.00

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	199. COLONIA PLAN DE AYALA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	48. COLONIA LA SOLEDAD	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	189. COLONIA EL CAPULÍN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	241. LA MAGDALENA SOLTEPEC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	224. COLONIA SAN JUAN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	70. GUADALUPE CUAUHTÉMOC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	132. SECCIÓN 8A. STA. MARÍA AQUIAHUAC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	34. NEXNOPALA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	45. SAN CRISTÓBAL ZACACALCO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	98. N.C.P. JOSÉ MARÍA MORELOS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	109. SANTA MARÍA IXCOTLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	89. FCO. I. MADERO TECOPILCO EL VALLE	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	21. BARRIO DE GUADALUPE	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	254. SAN JUAN BAUTISTA MIER	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	118. ESPIRITU SANTO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	30. XALTITLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	268. COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	59. SAN MIGUEL BUENAVISTA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	229. ASERRADERO CASA BLANCA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	95. NUEVO BARRIO FRANCISCO VILLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	106. SANTIAGO TLALPAN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	267. COLONIA VELASCO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	246. SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	200 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	36. SANTA MARÍA LAS CUEVAS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	1. SAN DAMIÁN TLACOCALPAN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	273. SANTA BARBARA ACUIZCUIZTEPEC	\$4,968.00

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	154. SAN AMBROSIO TEXANTLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	228. MARIANO MATAMOROS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	190. COLONIA GUADALUPE VICTORIA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	281. OCOTOXCO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	23. BARRIO DE SANTIAGO	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	144. SECCIÓN 4A. OLEXTLA DE JUÁREZ	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	86. COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	259. XALTIANQUISCO SECCIÓN 3A.	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	280. SAN LORENZO TLACUALOYAN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	77. BARRIO DE SANTA MARÍA YANCUITLALPAN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	104. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	115. SAN ANTONIO TECOAC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	155. JESÚS ACATITLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	275. LA ASCENCIÓN HUIZCOLOTEPEC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	93. COLONIA CHAPULTEPEC	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	269. SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	44. SAN MATEO ACTIPAN	\$4,968.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	102. RANCHERÍA DE JESÚS	\$5,077.19
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	274. CUATLA	\$5,114.43
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	96. COLONIA CUAUHTÉMOC	\$5,170.29
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	33. FELIPE CARRILO PUERTO	\$5,269.60
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	236. SAN LORENZO SOLTEPEC	\$5,362.70
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	54. SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	\$5,399.94
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	235. SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO	\$5,536.49
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	299. COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	\$5,548.91
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	183. LA AURORA	\$5,654.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	182. SANTIAGO TLACOHICALCO	\$5,716.49

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	5. BARRIO DE TECOLOTLA	\$5,747.53
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	255. COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	\$5,766.15
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	240. COL. MÁXIMO ROJAS XALOZTOC	\$5,915.11
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	248. LA CANDELARIA TEOTLALPAN	\$5,933.73
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	92. LÁZARO CÁRDENAS	\$6,014.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	101. RANCHERÍA LOS PILARES	\$6,213.04
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	35. RANCHERÍA POCITOS	\$6,231.66
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	8. COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS.	\$6,244.07
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	97. COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	\$6,256.49
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	138. FRANCISCO I. MADERO	\$6,287.52
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	82. COLONIA MARIANO MATAMOROS	\$6,337.18
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	69. SAN JOSÉ CUAMATZINGO	\$6,467.52
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	38. SANTA CRUZ POCITOS	\$6,635.10
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	65. COLONIA INDUSTRIAL	\$6,678.55
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	217. 6A. SECCIÓN	\$6,728.21
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	58. 1A. SECCIÓN CUAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	\$6,746.83
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	172. JESÚS HUIZNAHUAC	\$6,808.90
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	223. COLONIA EJIDAL	\$6,870.96
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	207. SAN ANDRÉS CUAMILPA	\$6,951.65
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	119. SAN GABRIEL POPOCATLA	\$7,038.55
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	16. ZUMPANGO	\$7,106.82
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	83. HERMENEGILDO GALEANA	\$7,119.24
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	220. 5A. SECCIÓN BARRIO CHICO	\$7,119.24
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	298. BARRIO DE TLAPAYATLA	\$7,187.51
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	197. SANTA MARÍA CAPULAC	\$7,342.68
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	251. SAN MIGUEL TLAMAHUCO	\$7,367.51

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	117. SANTA CRUZ EL PORVENIR	\$7,454.41
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	103. IGNACIO ZARAGOZA	\$7,528.89
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	187. VILLAREAL	\$7,535.10
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	9. GUADALUPE TEXCALAC.	\$7,572.34
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	76. RANCHERÍA DE LA CRUZ	\$7,634.40
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	19. SAN PEDRO ECATEPEC	\$7,727.51
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	143. SECCIÓN 2A. GUADALUPE HIDALGO	\$7,746.13
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	258. SAN JUAN QUETZALCOALPAN	\$7,975.78
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	193. SECCIÓN 4A. CHIAUTZINGO	\$8,025.43
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	61. SAN LORENZO XALTELULCO	\$8,075.09
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	130. SECCIÓN 9A. COLHUACA	\$8,118.54
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	46. BARRIO DE GUADALUPE	\$8,186.81
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	140. SAN FELIPE HIDALGO	\$8,310.95
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	191. NICOLAS BRAVO	\$8,341.98
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	57. 2DA. SECCIÓN CUAXOMULCO (TECUICUILCO)	\$8,360.60
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	297. COLONIA ESTOCAPA	\$8,391.64
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	149. SAN MIGUEL ANALCO	\$8,428.88
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	219. COL. ITURBIDE	\$8,428.88
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	196. SECCIÓN 3A. OCOTITLA	\$8,441.29
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	230. LAGUNILLAS	\$8,515.77
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	79. BARRIO DE LA PRECIOSA	\$8,559.22
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	145. SAN JOSÉ ATOYATENCO	\$8,571.64
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	141. SECCIÓN 1A. ACUAMANALA	\$8,633.70
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	75. BARRIO DE SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	\$8,708.19
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	242. COL. JOSÉ MA. MORELOS BUENAVISTA	\$8,757.84
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	50. COLONIA IGNACIO ALLENDE	\$8,788.88

Elección	Distrito Electoral local	Topo de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	150. COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$8,788.88
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	40. BARRIO DE SAN ANTONIO	\$9,006.11
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	286. BARRIO DE HUACALTZINGO	\$9,030.94
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	218. EL SABINAL	\$9,037.15
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	87. EL CARMEN XALPATLAHUAYA	\$9,111.63
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	192. COLONIA AGRICOLA DE DOLORES	\$9,192.32
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	295. SANTIAGO AYOMETITLA	\$9,260.59
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	142. SECCIÓN 3A. CHIMALPA	\$9,415.77
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	204. SAN BARTOLOMÉ TENANGO	\$9,465.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	80. BARRIO DE SAN ANTONIO	\$9,589.56
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	257. SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	\$9,645.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	178. SECCIÓN 5A. ACTIPAC	\$9,825.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	125. PRIMERA SECCIÓN	\$10,061.28
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	116. SAN ANTONIO TIZOSTOC	\$10,284.72
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	186. CHIPILO	\$10,365.41
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	253. BARRIO DE ZARAGOZA	\$10,365.41
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	179. SECCIÓN 6A. CUAUHTLA	\$10,371.62
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	156. SANTA CRUZ TECHACHALCO	\$10,396.44
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	147. SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	\$10,719.20
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	81. BARRIO DE SAN JOSÉ	\$10,917.82
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	185. SAN PEDRO XACALTZINGO	\$11,048.16
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	227. UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	\$11,054.37
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	279. SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	\$11,110.23
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	62. COLONIA CHALMA	\$11,221.95
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	249. SAN FRANCISCO OCOTELULCO	\$11,364.71
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	210. SAN BUENAVENTURA ATEMPAN	\$11,600.57

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	221. COLONIA TEPATLAXCO	\$11,637.81
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	153. SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	\$11,718.50
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	12. COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	\$11,966.77
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	296. BARRIO DE TLAXCALTECATLA	\$12,078.50
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	226. EL ROSARIO	\$12,084.70
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	177. ACXOTLA DEL MONTE	\$12,233.67
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	270. TOPILCO DE JUÁREZ	\$12,599.87
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	184. SAN COSME ATLAMAXAC	\$12,674.35
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	225. ACOPINALCO DEL PEÑÓN	\$12,674.35
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	32. CONCEPCIÓN HIDALGO	\$12,891.59
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	247. LOS REYES QUIAHUIXTLAN	\$12,922.63
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	124. SEGUNDA SECCIÓN	\$12,966.07
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	276. SAN BUENAVENTURA	\$13,251.59
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	123. TERCERA SECCIÓN	\$13,295.04
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	181. EL CARMEN AZTAMA	\$13,295.04
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	68. BARRIO DE XAXALA	\$13,456.41
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	262. COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN TERCERA	\$13,456.41
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	122. CUARTA SECCIÓN	\$13,506.07
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	266. COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	\$13,673.65
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	6. COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	\$14,132.96
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	63. SANTA CRUZ GUADALUPE	\$14,176.41
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	250. ACXOTLA DE RÍO	\$14,350.20
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	146. SAN RAFAEL TENANYECAC	\$14,455.71
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	171. SAN LUCAS TLACOCHECALCO	\$14,530.20
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	212. SAN HIPÓLITO CHIMALPA	\$14,548.82
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	261. GUADALUPE TEXMOLAC	\$14,635.71

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	214. LA TRINIDAD TEPEHITEC	\$14,921.23
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	114. LA TRINIDAD TENEXYECAC	\$14,995.71
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	121. SANTA INES TECUEXCOMAC	\$15,126.05
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	175. SECCIÓN 2A. TEOLOCHOLCO	\$15,293.64
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	137. FRANCISCO VILLA	\$15,343.29
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	107. SAN SIMEÓN XIPETZINGO	\$15,442.60
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	289. BARRIO DE EXQUITLA	\$15,510.88
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	151. SAN TADEO HUILOAPAN	\$15,523.29
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	3. SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN	\$15,821.22
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	188. TOLUCA DE GUADALUPE	\$15,877.08
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	265. SAN PEDRO TLACOTEPEC	\$16,143.97
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	232. ATOTONILCO	\$16,472.93
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	2. TLATEMPA	\$16,491.55
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	47. COLONIA MAZATEPEC.	\$16,547.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	173. GUADALUPE TLACHCO	\$16,845.34
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	4. BELEN ATZITZIMITITLAN	\$16,975.69
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	72. COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$17,043.96
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	164. BARRIO DE JESÚS	\$17,236.37
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	292. 5A. SECCIÓN BARRIO DE XITOTOTLA	\$17,422.58
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	264. SAN COSME XALOZTOC, 2A. SECCIÓN	\$17,639.82
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	278. SAN MARCOS CONTLA	\$17,714.30
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	148. SANTIAGO MICHAC	\$18,117.74
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	74. BARRIO DE SANTA ANITA	\$18,508.78
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	205. SANTA CRUZ AQUIAHUAC	\$18,558.43
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	222. COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA	\$19,210.15
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	290. 3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO	\$19,402.56
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	120. SAN DIEGO XOCOYUCAN	\$19,545.32



Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	134. SAN MATEO AYECAC	\$19,799.80
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	195. SECCIÓN 2A. TEOTLALPAN	\$19,812.21
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	285. SAN BENITO XALTOCAN	\$19,930.14
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	282. SANTA MARÍA ATLIHUETZÍA	\$20,333.58
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	129. SECCIÓN SEGUNDA	\$20,563.24
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	112. SAN ANTONIO ATOTONILCO	\$20,823.92
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	293. 3A. SECCIÓN BARRIO DE GUARDIA	\$20,966.68
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	163. BARRIO DE SAN MIGUEL	\$21,208.75
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	263. SAN COSME XALOZTOC, HUIZNAHUAC 1A. SECCIÓN	\$21,432.19
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	162. BARRIO DE LA SANTISIMA	\$21,550.12
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	206. SANTA ISABEL TETALTLAHUCA	\$21,655.64
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	277. PANZACOLA	\$22,034.26
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	174. SECCIÓN 1A. TECAHUALOYA	\$22,226.67
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	157. SAN JORGE TEZOQUIPAN	\$22,344.60
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	158. BARRIO DE SAN COSME	\$22,425.29
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	88. BENITO JUÁREZ	\$22,897.01
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	294. SANTA CRUZ QUILEHTLA	\$23,002.52
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	159. BARRIO DE SANTIAGO	\$23,325.28
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	131. SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	\$23,977.00
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	165. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	\$24,063.89
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	202. SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	\$24,101.13
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	209. SANTA MARÍA IXTULCO	\$25,336.29
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	43. COLONIA FRANCISCO SARABIA	\$25,354.91
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	126. SECCIÓN 1A. SAN BERNARDINO	\$25,385.95
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	176. SECCIÓN 3A. BARRIO DE CONTLA	\$25,820.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	216. SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	\$26,354.21

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	127. SECCIÓN 6A. TLACATECPA	\$27,483.86
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	201. SAN FRANCISCO ATEXCATZINGO	\$27,626.61
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	41. COLONIA ALFONSO ESPEJEL	\$27,676.27
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	42. COLONIA EL MIRADOR	\$27,980.40
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	90. SAN JOSÉ XICHTÉNCATL	\$28,359.02
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	64. COLONIA REFORMA	\$28,470.74
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	291. 4A. SECCIÓN BARRIO DE MANANTIALES	\$28,917.63
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	67. BARRIO DE TEXCACOAC	\$29,321.08
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	194. SECCIÓN 1A. ACTIPAN INFONAVIT	\$29,476.25
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	7. SAN LUIS APIZAQUITO.	\$29,712.11
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	160. BARRIO DE CRISTO	\$30,196.24
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	133. VILLALTA	\$30,463.14
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	167. BARRIO DE SAN PEDRO	\$30,463.14
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	128. SECCIÓN SÉPTIMA	\$30,816.92
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	284. SANTA URSULA ZIMATEPEC	\$32,331.39
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	208. SAN ESTEBAN TIZATLÁN	\$32,530.01
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	99. IGNACIO ZARAGOZA	\$32,672.77
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	73. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	\$32,902.42
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	170. SAN MIGUEL CONTLA	\$33,560.34
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	110. SAN FELIPE IXTACUIXTLA	\$34,174.82
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	252. SAN JUAN TOTOLAC	\$34,503.78
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	10. SANTA MARÍA TEXCALAC.	\$36,285.14
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	66. COLONIA EL ALTO	\$36,403.07
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	213. SAN GABRIEL CUAUHTLA	\$37,812.03
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	283. SAN JOSÉ TETEL	\$37,843.06
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	166. BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ	\$39,208.56

Elección	Distrito Electoral local	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	78. BARRIO DE SAN LUCAS	\$40,207.86
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	161. BARRIO DE SAN NICOLAS	\$42,212.67
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	11. SANTA ANITA HUILOAC.	\$43,627.83
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	169. BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	\$44,875.40
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	168. BARRIO DE TLALTEPANGO	\$45,849.87
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	256. SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC	\$50,958.10
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	288. 2A. SECCIÓN	\$55,110.47
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	287. 1A. SECCIÓN TLATLACOLA	\$57,059.41
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	215. SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	\$71,341.34
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	211. OCOTLÁN	\$81,681.92

c) En el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se conformaron 2 coaliciones para competir a cargos de elección popular, siendo las siguientes:

No	Elección	Nombre de la Coalición	Tipo coalición	Partidos que lo integran	Fecha de suscripción
1	Gubernatura, Diputados Locales	UNIDOS POR TLAXCALA	PARCIAL	PAN-PRI-PRD-PAC-PS	22-12-2020
2	Gubernatura, Diputados Locales, Presidencias Municipales, Regidurías	JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA (JHH)	FLEXIBLE	Morena-PT-PVEM-NUAL-PES	23-12-2020

### Registro de los candidaturas y creación de contabilidades

El ciclo de la fiscalización en la campaña inició con el registro de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa a través del Sistema Nacional de Registro Candidatos (SNR).

Una vez que las candidaturas son registradas, se les genera una contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), como se detalla a continuación:

Sujetos obligados	Estatus de la contabilidad		
	Activa	Cancelada	Total
PAN	314	0	314

Sujetos obligados	Estatus de la contabilidad		
	Activa	Cancelada	Total
PRI	336	0	336
PRD	295	0	295
PT	218	0	218
PVEM	222	0	222
MC	194	0	194
Morena	334	0	334
PES	168	0	168
RSP	218	0	218
FXM	196	0	196
ESTIax	165	0	165
NUALTIax	181	0	181
PS	238	0	238
PISSI	181	0	181
PAC	255	0	255
COA UXT	9	0	9
COA JHHT	13	0	13
<b>Total</b>	<b>3537</b>	<b>0</b>	<b>3537</b>

Adicionalmente, los partidos políticos informaron de candidaturas de representación proporcional que realizarían campaña; por lo que fueron sujetos fiscalizables de conformidad con el artículo 243, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización (RF), generándose contabilidades en el SIF, como se detalla a continuación:

Sujetos obligados	Estatus de la contabilidad		
	Activa	Cancelada	Total
PAN	0	0	0
PRI	0	0	0
PRD	0	0	0
PT	0	0	0
PVEM	0	0	0
MC	0	0	0
Morena	0	0	0
PES	0	0	0
RSP	1	0	1
FXM	0	0	0
ESTIax	0	0	0
NUALTIax	0	0	0
PS	0	0	0
PISSI	0	0	0
PAC	0	0	0
COA UXT	0	0	0
COA JHHT	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

### Capacitaciones para la campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Como un elemento de servicio para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 199, párrafo 1, inciso m) de la

LGIFE, se realizaron capacitaciones de campaña por medio del Campus UTF, plataforma digital disponible las 24 del día, durante periodos definidos.

Tomaron la capacitación para SIF 28 representantes de las personas obligadas y se brindó atención personalizada vía telefónica y a través de reuniones de trabajo en las oficinas centrales de la UTF y en la Juntas Locales Ejecutivas (JLE).

### III. Fiscalización

Las campañas electorales para el PELO tuvieron una duración de 60 días para el cargo de gobernador del 4 de abril al 2 de junio y 30 días para los cargos de Diputado local, Ayuntamiento y Presidente de comunidad del 4 de mayo al 2 de junio, y tomando como base estas fechas, se realizó el proceso de fiscalización establecido en el Acuerdo INE/CG86/2021, conforme a lo siguiente:

Cargo	Tipo de informe	Periodo fiscalizador			Jornada Electoral	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
		Inicio	Fin	Número de días		3	10	5	15	7	3	7
Gubernatura	Campaña	04-04-2021	03-05-2021	30		06-05-2021	16-05-2021	21-05-2021				
		04-05-2021	02-06-2021	30	06-06-2021	05-06-2021	15-06-2021	20-06-2021	05-07-2021	12-07-2021	15-07-2021	22-07-2021
Diputados locales	Campaña	04-05-2021	02-06-2021	30	06-06-2021	05-06-2021	15-06-2021	20-06-2021	05-07-2021	12-07-2021	15-07-2021	22-07-2021
Ayuntamientos	Campaña	04-05-2021	02-06-2021	30	06-06-2021	05-06-2021	15-06-2021	20-06-2021	05-07-2021	12-07-2021	15-07-2021	22-07-2021
Presidencias de comunidad	Campaña	04-05-2021	02-06-2021	30	06-06-2021	05-06-2021	15-06-2021	20-06-2021	05-07-2021	12-07-2021	15-07-2021	22-07-2021

De conformidad con el artículo 295 del RF se realizaron invitaciones a reuniones de confrontas con las personas obligadas, durante el periodo de campaña.

Para las tareas de fiscalización la DA contó con servidores públicos, debidamente capacitados para la revisión, integrados de la siguiente manera:

Cargo	Total
Director de Auditoría	1
Coordinación de Auditoría	1
Subdirección de Auditoría	1
Jefatura de Departamento	1
Enlace de Fiscalización	1

Cargo	Total
Auditor de Fiscalización	10
Auditor Monitorista	6
<b>Total</b>	<b>39</b>

## 1. Revisión de campo

Una de las formas de identificar los recursos que se utilizan en las campañas, es a través de la materialización de los gastos. Es por ello que se realizaron procedimientos para vigilar y recabar la propaganda difundida a través de diversas vías y que, a su vez, ayuda a generar la percepción de riesgo para los sujetos obligados. Dichos procedimientos son los siguientes:

- a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública. Este procedimiento consistió en que las auditoras y auditores monitoristas realizaron recorridos por las principales avenidas y con apoyo de dispositivos de geolocalización, recabaron testigos de propaganda electoral en buzones, cajas de luz, carteleras, espectaculares, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar, obteniéndose los siguientes testigos:

Sujetos obligados	Ámbito		Total
	Ambos	Local	
PAN	11	99	110
PRI	23	125	148
PRD	4	128	132
PT	10	165	175
PVEM	6	113	119
MC	33	126	159
Morena	8	150	158
PES	12	53	65
RSP	3	125	128
FXM	30	108	138
ESTlax	0	66	66
NUALTlax	0	80	80
PS	0	72	72
PISSI	0	46	46
PAC	0	111	111
COA UXT	0	160	160
COA JHHT	0	212	212
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>1939</b>	<b>2079</b>

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados con lo identificado en los recorridos, se les hicieron saber en los oficinas de errores y omisiones todos los testigos no identificados en las contabilidades.

- b) Monitoreo propaganda en Internet. Este procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de las candidaturas, así como a cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet que generaran algún beneficio a una o varias candidaturas.

Mediante el seguimiento diario en las diversas plataformas digitales de redes sociales, los portales, así como periódicos digitales u otros portales relevantes, se levantaron razones y constancias que permitieron dar certeza jurídica del procedimiento, como se detalla a continuación:

Sujetos obligados	Razones y constancias						Total
	Facebook	Instagram	Página Web propia	Twitter	Youtube	Otras páginas Web	
PAN	27	0	0	0	0	0	27
PRI	13	0	0	0	0	0	13
PRD	201	0	1	0	0	0	202
PT	65	0	0	0	0	0	65
PVEM	69	0	0	0	0	0	69
MC	75	0	0	0	0	0	75
Morena	76	0	0	0	0	0	76
PES	64	0	0	0	0	0	64
RSP	82	6	0	0	0	1	89
FXM	68	0	0	0	0	1	69
ESTIax	21	0	0	0	0	0	21
NUALIax	17	0	0	0	0	0	17
PS	9	0	0	0	0	0	9
PISSI	18	0	0	0	0	0	18
PAC	11	0	0	0	0	0	11
COA UXT	65	0	0	0	3	1	69
COA JHHT	138	0	1	0	2	1	142
<b>Total</b>	<b>1019</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1036</b>

Para ello, se realizaron búsquedas conforme a la bitácora de internet. En aquellos casos donde se identificaba un gasto, se elaboraba la razón y constancia correspondiente, realizándose un cruce con los gastos reportados en el SIF por las personas obligadas, de forma tal que aquellos casos en los que no se logró realizar la conciliación, se emitió la observación correspondiente en el oficio de errores y omisiones, adjuntando como evidencia la razón y constancia de los hallazgos identificados.

De este procedimiento se identificaron posibles gastos por la administración, diseño y elaboración de las páginas de Internet de las candidaturas, la edición y producción de videos, el diseño de propaganda difundida en redes sociales, gastos operativos y de propaganda de eventos, eventos no reportados por las personas obligadas, ya

sea para poder realizar las visitas de verificación oportunamente o para tener evidencia de ellos, y el pago a los sitios de redes sociales, buscadores y portales digitales para la difusión de publicidad y pauta de propaganda.

Se realizaron requerimientos de información a Facebook respecto de los anuncios desplegados en las páginas de las personas candidatas durante el periodo de campaña, a través de direcciones URL localizadas en la red social, a efectos de constatar las operaciones financieras que implicaran un tipo de publicidad a favor de las personas obligadas.

- c) Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos. Este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda distribuida en los eventos verificados de las personas obligadas que involucraron las candidaturas locales, así como la verificación de casas de campaña, en las cuales se encontró propaganda. El detalle se muestra a continuación:

Sujeto Obligado	Numero de Eventos reportados	Número de Eventos (*)		Número de Eventos verificados	Casas de campaña verificadas
		No onerosos (**)	Onerosos		
PAN	5045	4892	153	6	4
PRI	10442	10423	19	8	3
PRD	1283	1255	28	3	6
PT	6065	5991	74	8	4
PVEM	4864	4699	165	1	2
MC	4977	4971	6	11	1
Morena	11595	10822	773	11	3
PES	2559	2410	149	3	3
RSP	1772	1557	215	40	6
FXM	1988	1987	1	9	3
ESTIax	1036	1025	11	1	0
NUALTIax	1960	1927	33	1	0
PS	3342	3267	75	1	0
PISSI	630	611	19	3	0
PAC	3070	2866	204	4	1
COA UXT	809	777	32	114	2
COA JHHT	1148	806	342	48	5
<b>Total</b>	<b>62585</b>	<b>60286</b>	<b>2299</b>	<b>272</b>	<b>43</b>

Nota: (\*) No se consideran los eventos reportados como cancelados.

(\*\*): Corresponde a eventos reportados como caminatas, reuniones vecinales, recorridos visitas de casa por casa, como volanteo entre otros eventos no onerosos.

La constancia de la evidencia de los gastos detectados se realizó a través de dispositivos móviles vinculados al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI); de cada evento verificado y casas de campaña se levantaron las actas de visitas de verificación correspondientes, las cuales fueron enviadas vía correo electrónico a las personas obligadas.



Adicionalmente al resultado descrito en el cuadro anterior, personal de la UTF realizó recorridos para localizar eventos de las y los candidatos en las principales plazas públicas y avenidas de la localidad en que se llevaron a cabo las actividades de campaña, por lo que se elaboraron un total 49 actas de hechos de los recorridos realizados.

Para realizar las visitas de verificación, al inicio de la campaña, se enviaron los siguientes oficios de órdenes de visitas de verificación firmados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Fiscalización:

Sujeto obligado	Núm. de oficio	Fecha de notificación
PAN	PCF/AMFH/1269/2021	05-03-2021
PRI	PCF/AMFH/1257/2021	05-03-2021
PRD	PCF/AMFH/1250/2021	05-03-2021
PT	PCF/AMFH/1248/2021	05-03-2021
PVEM	PCF/AMFH/1256/2021	05-03-2021
MC	PCF/AMFH/1247/2021	05-03-2021
Morena	PCF/AMFH/1254/2021	05-03-2021
PES	PCF/AMFH/1237/2021	05-03-2021
RSP	PCF/AMFH/1249/2021	05-03-2021
FXM	PCF/AMFH/1255/2021	05-03-2021
ESTIax	PCF/AMFH/1961/2021	16-05-2021
NUALTIax	PCF/AMFH/1962/2021	16-05-2021
PS	PCF/AMFH/1959/2021	16-05-2021
PISSI	PCF/AMFH/1541/2021	08-04-2021
PAC	PCF/AMFH/1960/2021	16-05-2021
COA UXT	PCF/AMFH/1540/2021	08/04/2021
COA JHHT	PCF/AMFH/1539/2021	10/04/2021

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por las personas obligadas respecto de lo identificado en las verificaciones, se les hicieron saber los testigos no identificados en su contabilidad, en los oficios de errores y omisiones.

- d) Monitoreo de medios impresos, este procedimiento consiste en que, de forma diaria, personal de la Coordinación Nacional de Comunicación Social revisa y analiza si hay algún tipo de propaganda en beneficio de las personas obligadas en los principales periódicos y revistas para identificar inserciones en su beneficio; identificándose los testigos siguientes:

Sujeto Obligado	Ambos	Local	Total
PAN	0	5	5
PRI	0	2	2
PRD	0	9	9
PT	0	2	2
PVEM	0	1	1
MC	0	13	13
Morena	0	7	7

Sujeto Obligado	Ambos	Local	Total
PES	0	0	0
RSP	0	3	3
FXM	0	0	0
ESTlax	0	0	0
NUALTlax	0	3	3
PS	0	1	1
PISSI	0	0	0
PAC	0	3	3
COA UXT	0	17	17
COA JHHT	0	26	26
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	<b>92</b>

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en el monitoreo en medios impresos, se les hicieron saber en el oficio de errores y omisiones todos los testigos no identificados en su contabilidad.

## 2. Revisión documental

Con base en sus atribuciones, el personal responsable de la revisión a los informes de ingresos y gastos de las campañas electorales son los CC. Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, Director de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el Mtro. Enrique Justo Bautista, Coordinador de Auditoría, C.P. Raúl Francisco Camacho Falcón, Subdirector de Auditoría, C.P. Antonio Mondragón Jaramillo, Jefe de Departamento de Auditoría y así como L.C.P. y A. Lucía Cruz Báez, Enlace de Fiscalización en el estado de Tlaxcala.

Respecto de los 3525 informes que debían presentar, se recibieron 3420 conforme a lo siguiente:

Sujeto Obligado	Gubernatura	Diputación local MR	Presidencia Municipal	Diputación Local RP	Presidencias de Comunidad	Informes a presentar	Informes presentados
PAN	0	9	60	0	244	313	313
PRI		9	58	0	268	335	335
PRD		9	60	0	225	294	294
PT		5	60	0	149	217	214
PVEM		5	48	0	168	221	221
MC	2	15	50	0	127	194	194
Morena		5	60	0	268	333	333
PES	2	15	48	0	103	168	168
RSP	2	15	52	1	148	218	218
FXM	2	15	41	0	138	196	196
ESTlax		5	44	0	115	164	164
NUALTlax		5	48	0	127	180	180
PS		9	54	0	174	237	237
PISSI	2	13	47	0	17	181	79

Sujeto Obligado	Gubernatura	Diputación local MR	Presidencia Municipal	Diputación Local RP	Presidencias de Comunidad	Informes a presentar	Informes presentados
PAC		9	53	0	192	254	254
COA UXT	2	6	0	0	0	8	8
COA JHHT	2	10	0	0	0	12	12
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>159</b>	<b>783</b>	<b>1</b>	<b>2463</b>	<b>3525</b>	<b>3420</b>

Nota: Un informe por cada periodo

Las candidaturas a la gubernatura tenían que presentar 2 informes, las diputaciones locales 1, las presidencias municipales 1 y las presidencias de comunidad 1.

Se realizó la revisión los ingresos y gastos reportados por todas las personas obligadas de conformidad con los Acuerdo INE/CG086/2021 y CF/019/2020, que en lo individual reflejan los montos siguientes:

#### Ingresos reflejados en los informes de campaña

Sujeto Obligado	Aportación del Candidato	Aportación de Militantes	Aportación de Simpatizantes	Autofinanciamiento	Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	Otros Ingresos	Transferencias de Concentradoras	Transferencias de Candidatos R.P. Federales	Transferencias de Candidatos R.P. Locales	Total
PAN	\$190,480.05	\$133,089.60	\$954,725.07	\$ 0.00	\$0.00	\$ .08	\$2,078,700.74	\$0.00	\$0.00	\$3,356,995.46
PRI	\$0.00	\$350,324.04	\$816,437.91	\$0.00	\$0.00		\$790,815.11	\$0.00	\$0.00	\$1,957,577.06
PRD	\$4,500.00	\$0.00	\$945,244.40	\$0.00	\$0.00		\$1,257,855.22	\$0.00	\$0.00	\$2,207,599.62
PT	\$7,334.00	\$0.00	\$1,292,582.83	\$0.00	\$0.00		\$1,290,958.05	\$0.00	\$0.00	\$2,590,874..88
PVEM	\$115,749.08	\$0.00	\$763,533.85	\$0.00	\$0.00		\$2,716,459.75	\$0.00	\$0.00	\$3,595,742.68
MC	\$195,320.00	\$0.00	\$310,694.85	\$0.00	\$0.00		\$3,218,043.00	\$612.17	\$0.00	\$3,724,670.81
Morena	\$25,976.42	\$0.00	\$277,850.98	\$0.00	\$0.00		\$3,199,047.72	\$0.00	\$0.00	\$3,502,875.12
PES	\$63,453.68	\$0.00	\$705,733.65	\$0.00	\$0.00		\$579,138.54	\$0.00	\$0.00	\$1,348,325.87
RSP	\$30,685.57	\$4,400.00	\$469,359.37	\$0.00	\$0.00		\$5,908,486.81	\$0.00	\$0.00	\$6,412,931.75
FXM	\$3,500.00	\$0.00	\$180583.38	\$0.00	\$0.00		\$1,532,344.73	\$0.00	\$0.00	\$1,716,428.11
ESTIax	\$812.00	\$0.00	\$166,438.69	\$0.00	\$0.00		\$885,404.62	\$0.00	\$0.00	\$1,052,655.31
NUALTax	\$0.00	\$0.00	\$1,052,710.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,250,690.42	\$0.00	\$0.00	\$2,303,401.35
PS	\$5,000.00	\$0.00	\$972,701.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$245,643.24	\$0.00	\$0.00	\$1,223,344.53
PISSI	\$136,205.55	\$54,000.00	\$459,367.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$423,412.69	\$0.00	\$0.00	\$1,072,985.91
PAC	\$179,137.29	\$113,989.98	\$1,009,439.46	\$14,823.00	\$0.00	\$0.00	\$437,414.71	\$0.00	\$0.00	\$1,754,804.44
COA UXT	\$50,000.00	\$1,450.00	\$568,250.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,715,447.03	\$0.00	\$0.00	\$4,335,151.97
COA JHHT	\$39,325.00	\$0.00	\$361,506.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,331,031.97	\$0.00	\$0.00	\$3,731,863.46
<b>TOTAL</b>	<b>\$984,024.96</b>	<b>\$657,253.62</b>	<b>\$10,837,802.39</b>	<b>\$14,823.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$26,952,407.54</b>	<b>\$612.17</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$41,339,776.39</b>

#### Gastos reflejados en los informes de campaña

Sujetos Obligados	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos de la Campaña	Propaganda Exhibida en Salas de Cine	Propaganda Exhibida en Páginas de Internet	Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos	Producción de Mensajes para Radio y T.V.	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Diferencia de Prorratio	Total
PAN	\$1,517,900.56	\$526,893.30	\$818,084.70		\$83,697.76	\$68,047.32		\$94,270.11			\$3,108,893.75
PRI	\$1,097,828.45	\$608,751.78	\$220,496.25								\$1,927,076.48
PRD	\$1,109,362.11	\$513,526.04	\$224,661.00				\$30,122.74	\$270,051.31	\$21,924.00		\$2,169,647.20
PT	\$851,911.28	\$1,340,979.65	\$312,451.06		\$580.00			\$82,878.92			\$2,588,800.91
PVEM	\$705,999.73	\$2,296,397.45	\$404,712.42		\$184,824.54		\$3,768.94				\$3,595,703.08
MC	\$1,240,644.83	\$790,584.20	\$1,119,982.30		\$3,443.14	\$17,400	\$271.22	\$198,824.00	\$24,359.50		\$3,395,509.19

Sujetos Obligados	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos de la Campaña	Propaganda Exhibida en Salas de Cine	Propaganda Exhibida en Páginas de Internet	Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos	Producción de Mensajes para Radio y T.V.	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Diferencia de Prorratio	Total
Morena	\$2,032,225.34	\$913,573.73	\$377,097.04		\$144,896.93	\$9,222.00	\$5,122.57	\$20,737.51			\$3,502,875.12
PES	\$743,262.90	\$281,669.54	\$234,812.57		\$61,186.92		\$14,631.14	\$8,353.88			\$1,343,916.95
RSP	401,303.35	4,935,047.12	623,163.60		215,886.13		11,070.12	217,696.01			6,404,166.33
FXM	\$395,056.32	\$1,211,543.09	\$53,549.92		\$20,000.00			\$36,278.78			\$1,716,428.11
ESTIax	\$365,520.82	\$601,703.16	\$75,103.33	\$3,200.00				\$7,128.00			\$1,052,655.31
NUALTax	\$1,276,575.15	\$553,136.12	\$402,986.08		\$59,551.71		\$100.00				\$2,292,349.06
PS	\$813,874.73	\$187,918.00	\$211,440.89		\$280.00	\$11,443.92	\$500.00				\$1,225,457.54
PISSI	\$547,997.73	\$154,049.31	\$300,679.12		\$72,867.20	\$2,350.00		\$1,479.00	\$290.00		\$1,079,709.36
PAC	\$984,447.51	\$216,294.58	\$459,435.08		\$13,617.93	\$17,954.76		\$30,800.00			\$1,722,549.86
COA UXT	\$1,017,304.88	\$1,262,386.57	\$981,846.11			\$7,540.00		\$1,041,732.66			\$4,310,810.22
COA JHHT	\$1,121,294.63	\$953,322.84	\$998,549.29		\$423,754.94	\$4,800.00	\$238,281.74	\$920,282.50			\$4,660,285.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,485,486.68</b>	<b>\$15,258,808.56</b>	<b>\$5,781,920.52</b>	<b>\$3,200.00</b>	<b>\$777,134.50</b>	<b>\$65,910.68</b>	<b>\$65,586.73</b>	<b>\$1,915,960.07</b>	<b>46,573.50</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$36,400,578.24</b>

El detalle de los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos, coaliciones políticas y las candidaturas, se reporta en los **Anexos I y II** del presente Dictamen.

A su vez, fue verificado el flujo del recurso, a través de las cuentas bancarias abiertas por las personas obligadas para el manejo de los recursos de campaña, que en lo individual reportaron el siguiente número de cuentas:

Sujeto obligado	Concentradoras	Gubernaturas	Diputaciones locales	Presidencias municipales	Presidentes de comunidad	No. cuentas bancarias reportadas
PAN	1		19	60	238	318
PRI	1		10	58	268	337
PRD	1		9	60	225	295
PT	1		5	60	0	66
PVEM	1		5	49	173	228
MC	1	1	15	52	124	193
Morena	1		5	60	280	346
PES	1	1	15	44	58	119
RSP	1	2	15	44	0	62
FXM	1	1	15	42	139	198
EST	1		5	44	115	165
NUALT	1		5	50	133	189
PAC	1		26	126	187	340
PS	8		9	57	170	244
PISSI	0	1	0	2	0	3
COA UXT	1	1	6			8
COA JHHT	1	1	10			12
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>174</b>	<b>808</b>	<b>2110</b>	<b>3123</b>

Respecto de las cuentas por cobrar, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de la campaña, estuvieran debidamente documentados, asimismo, se acumularon a los topes de gastos de campaña de conformidad al artículo 192, numeral 1, inciso b) del RF. Los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por cobrar
PAN	0
PRI	0
PRD	0
PT	0
PVEM	0
MC	0
Morena	0
PES	0
RSP	0
FXM	0
EST	0
NUALT	0
PAC	0
PS	0
PISSI	0
COA UXT	0
COA JHHT	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

Por lo que hace a las cuentas por pagar o deudas, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de las campañas, estuvieran debidamente documentados. Los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por pagar
PAN	0
PRI	0
PRD	0
PT	0
PVEM	0
MC	0
Morena	892,620.00
PES	496,740.00
RSP	531,077.00
FXM	0
EST	0
NUALT	20,000.00
PAC	0
PS	0
PISSI	0
COA UXT	0
COA JHHT	942,545.26
<b>Total</b>	<b>2,882,982.26</b>

Las operaciones que registraron las personas obligadas fueron contrastadas contra la información que fue proporcionada por otras autoridades: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); por terceros involucrados y proveedores, emitiéndose los oficios siguientes:

Sujeto Obligado	SAT	CNBV	UIF	Aportantes	Proveedores	Redes sociales
PAN	9	8	4	0	4	1
PRI	14	7	9	0	2	1
PRD	12	9	10	0	2	1
PT	1	6	2	0	2	1
PVEM	1	3	2	0	2	1
MC	14	28	9	0	2	1
Morena	0	9	11	0	1	1
PES	10	21	7	0	1	1
RSP	21	16	25	0	1	1
FXM	4	12	0	0	2	1
EST	1	21	0	0	1	1
NUALT	5	79	5	0	1	1
PAC		57		0	1	1
PS	4	57		0	1	1
PISSI	8	62		0	1	1
COA UXT	12	8	10	0	7	1
COA JHHT	9	11	8	3	2	1
ENCUESTADORAS					115	17
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>414</b>	<b>102</b>	<b>3</b>	<b>148</b>	

Nota: El detalle de las solicitudes realizadas a las diferentes autoridades y terceros, se encuentra en el apartado de observaciones y conclusiones del presente Dictamen. En el caso de las personas aportantes y proveedores, se realizaron confirmaciones en los casos de movimientos relevantes y otros indicios, de conformidad con el Acuerdo CF/019/2020.

Conforme se van desarrollando las campañas, las auditoras y auditores especialistas en este procedimiento se dan a la tarea de realizar un análisis del cumplimiento de la normativa electoral y de verificar que las operaciones estén debidamente documentadas.

Una vez realizado el análisis de los informes de campaña presentados por las personas obligadas, se procedió a notificarles los siguientes oficios de errores y omisiones:

Nombre sujeto obligado	Oficio número Primer periodo	Fecha de notificación	Oficio número Segundo periodo	Fecha de notificación
PAN			INE/UTF/DA/26855/2021	15-06-2021
PRI			INE/UTF/DA/26856/2021	15-06-2021
PRD			INE/UTF/DA/26857/2021	15-06-2021
PT			INE/UTF/DA/26858/2021	15-06-2021
PVEM			INE/UTF/DA/26859/2021	15-06-2021
MC	INE/UTF/DA/2116/2021	16-05-2021	INE/UTF/DA/26860/2021	15-06-2021
Morena			INE/UTF/DA/26861/2021	15-06-2021
PES	INE/UTF/DA/ 21167/2021	16-05-2021	INE/UTF/DA/26884/2021	15-06-2021
RSP	INE/UTF/DA/21168/2021	16-05-2021	INE/UTF/DA/26863/2021	15-06-2021
FXM	INE/UTF/DA/21169/2021	16-05-2021	INE/UTF/DA/26865/2021	15-06-2021
EST			INE/UTF/DA/26867/2021	15-06-2021
NUALT			INE/UTF/DA/26869/2021	15-06-2021
PAC			INE/UTF/DA/26871/2021	15-06-2021
PS			INE/UTF/DA/26872/2021	15-06-2021
PISSI	INE/UTF/DA/21170/2021	16-05-2021	INE/UTF/DA/26874/2021	15-06-2021
COA UXT	INE/UTF/DA/21164/2021	16-05-2021	INE/UTF/DA/26876/2021	15-06-2021

Nombre sujeto obligado	Oficio número Primer periodo	Fecha de notificación	Oficio número Segundo periodo	Fecha de notificación
COA JHHT	INE/UTF/DA/21162/2021	16-05-2021	INE/UTF/DA/26875/2021	15-06-2021
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>17</b>	

En respuesta, las personas obligadas realizaron las modificaciones contables en el SIF e incorporaron en dicho sistema los escritos de respuesta; las cuales fueron valoradas y plasmadas en las conclusiones de cada dictamen.

### **3. Modelo de riesgos institucional en materia de fiscalización.**

La UTF ha combinado conocimientos teóricos, técnicos y prácticos para implementar modelos para asignar una calificación de riesgo a las personas obligadas, a partir del análisis de información de ingresos y egresos presentada a la autoridad electoral, así como la recopilada en fuentes externas.

La implementación de políticas de análisis y fases del modelo de riesgos tienen el objetivo de obtener la evidencia suficiente, adecuada y pertinente para sustentar las conclusiones soportadas con la información recibida por la CNBV, SAT y UIF, que permiten determinar si la persona obligada cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la normativa, así como acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación.

### **4. Matriz de precios**

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en caso de que las personas obligadas no hayan logrado comprobar el reporte de gastos identificados en las actividades de campo o en la revisión documental, se procedió a cuantificar los gastos, mediante una matriz de precios considerando los siguientes elementos:

#### **Determinación de costos**

Si de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los actos de campaña que presenten las personas obligadas, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican ingresos y egresos no reportados, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

- a. Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
- b. Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los periodos de los procesos electorales.
- c. Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.
- d. La información se obtuvo de las operaciones realizadas durante el periodo por las personas obligadas con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen; también se obtuvieron cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados.

Con base en los valores descritos, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable, como consta en el **Anexo Matriz de Precios** del presente Dictamen.

- Una vez identificados los registros similares, se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de los bienes y/o servicios no reportados por la persona obligada.
- Para determinar los montos que determinan la valuación, se tomó en cuenta aquella relativa a la entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF, se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Esto, de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios nombrada “Similitud Ingreso Per Cápita Nacional” (SINPERCAP), para homologar y comparar los gastos realizados.
- De la matriz de precios que se presenta en el Anexo de este dictamen, se determinó que las facturas presentadas por diversos proveedores eran las que más se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que se tomó como base para la determinación del costo.
- Finalmente, una vez obtenido el costo unitario de los gastos no reportados, se procedió a determinar el valor total del bien o servicio, así como a su acumulación, según corresponda, en las campañas beneficiadas.



- Si derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se determinaron gastos no reportados, su valuación y determinación se realizó con base en el procedimiento antes descrito y se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

En los casos en los que no se identificó información suficiente en la entidad de la república para valuar algunos de los bienes requeridos, de acuerdo a las indicaciones señaladas en el artículo 27, numeral 2 del RF, la UTF procedió a calcular el ingreso per cápita por entidad federativa de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), referente a PIB a precios corrientes, correspondientes al 2019, así como los datos referentes a la población provenientes de la Encuesta Intercensal 2019.

Con estos datos, se determinó el ingreso per cápita por entidad, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $PIBpc = PIB / Población$ . La segmentación se realiza por cuartiles permitiendo identificar aquellas regiones geográficas con ingreso per cápita similar. Esto de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios, para así homologar y comparar los gastos realizados.

## **5. Matriz de precios de jornada electoral**

La matriz de precios de jornada electoral se calculó con base en el acuerdo INE/CG436/2020 que a letra dice:

*“Para la determinación del valor del gasto no reportado para cada representante de casilla, se tomará en consideración el valor promedio más alto reportado por cada sujeto obligado en la matriz de los pagos realizados a las personas representantes en cada una de las entidades, los cuales servirán de base para que la UTF genere la matriz de precios de la Jornada Electoral. Esta medida se toma como un inhibidor de la omisión en la presentación de la gratuidad o comprobación de pago y el criterio se aplica conforme a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.”*

Por lo anterior, el proceso para obtener el valor del gasto no reportado se realizó como sigue:

- Se tomó como base el total de plantillas de “pagos efectuados” que los las personas obligadas subieron el SIF.

- Se tomaron los valores del monto más alto pagado por las personas obligadas tanto de los representantes de casilla y representantes generales en la entidad.

## **IV. Sistemas utilizados para la fiscalización**

### **Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)**

El objetivo del SNR es contar con un sistema para unificar los procedimientos de captura de datos, conocer la información de las candidaturas y candidaturas independientes y saber el universo a fiscalizar que generan de manera automática su contabilidad en el SIF.

Al momento de su registro en el sistema, las personas obligadas aceptan recibir notificaciones electrónicas, derivadas de la fiscalización y capturan la información que permite a la UTF determinar la capacidad económica de cada ciudadano que aspira a un cargo de elección popular.

Lo anterior, previsto en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones (RE), el Anexo 10.1 del mismo ordenamiento, y el artículo 223 bis del RF.

### **Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

El objetivo del SIF es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales, según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del RF. La información que se integra al SIF contribuye al cumplimiento de las obligaciones de las personas obligadas.

El SIF está integrado por los módulos y las funcionalidades siguientes:

#### **a) Módulo de las y los usuarios**

Las cuentas de cada una de las personas obligadas se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del SIF.

El SIF prevé la autogestión de cuentas para las personas obligadas, permitiendo que determinen el número de usuarios que ingresarán a cada contabilidad. El o la

responsable de Finanzas determina la creación de usuarios y su asignación a las contabilidades de cada uno de los candidatos aprobados en el SNR, de conformidad al artículo 40 del RF, así como al Manual de Usuarios del SIF.

#### **b) Módulo de temporalidad**

En este módulo, se fija la duración de cada una de las etapas que conforman el proceso de fiscalización de cada candidatura de un proceso electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente. Para el caso específico del Proceso Electoral Federal 2020-2021, el Acuerdo INE/CG086/2021 establece para cada tipo de candidatura el número de períodos que la conforman, asentando para las personas obligadas el plazo en días con que cuentan para realizar el registro de operaciones, para adjuntar la evidencia a dichos registros, para la presentación del informe de ingresos y gastos del periodo por reportar, así como los plazos de corrección con que cuentan. A su vez, el módulo de temporalidad decreta el lapso con que cuenta la autoridad para la revisión de los informes de ingresos y gastos presentados por las personas obligadas, para la elaboración y notificación de cada uno de los oficios de errores y omisiones, así como para la generación del Dictamen que es presentado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

#### **c) Módulo de informes**

La presentación del informe de campaña sobre el origen, monto y destino de los recursos debe realizarse a través del módulo de informes del Sistema Integral de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Fiscalización. En este sentido, las personas obligadas reguladas tendrán la obligación de presentar y generar los informes de campaña por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la misma. Por cada una de las candidaturas, se debe presentar un informe especificando los gastos ejercidos, así como el origen de los recursos que hayan utilizado para financiar la campaña, según lo establecido los artículos 243 y 245 del RF, respectivamente.

Es importante mencionar que, a través del SIF, se cumple con la obligación de presentar los informes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aplicable a los partidos políticos, coaliciones políticas y sus candidaturas, considerando que la omisión de la presentación de los Informes de campaña constituye una infracción que podrá ser acreedora a una sanción conforme a la normativa.

La generación del informe se realiza de manera automática en el sistema, junto con los siguientes documentos anexos al mismo: acuse de presentación, anexo de casas de campaña, anexo de eventos políticos y anexo de otros ingresos y otros gastos.

De igual manera, los reportes generados automáticamente por el sistema al momento de la presentación del informe son los siguientes: balanza de comprobación a nivel auxiliar, reporte de cuentas afectables al informe, reporte de diario, reporte de mayor, reporte mayor de catálogos auxiliares de casas de campaña, reporte mayor de catálogos auxiliares de eventos políticos y reporte de prorrates.

A continuación, se describen brevemente las funcionalidades con las que cuenta este módulo, que forman parte del procedimiento a seguir para la presentación del informe:

- Documentación adjunta al informe: En esta funcionalidad las personas obligadas deberán agregar la documentación soporte al momento de presentar el informe.
- Vista previa y envío a firma: A través del cual pueden consultar y enviar a firma el informe correspondiente. Adicionalmente, se puede descargar la vista previa del informe y sus anexos, reportes y la documentación adjunta que hayan incorporado previamente. Los documentos generados en esta funcionalidad mostrarán una marca de agua con la leyenda "Sin validez oficial", así como la fecha y hora de su generación.
- Firma opcional del informe: Una vez enviado a firma el informe, a partir de este submenú las candidaturas y candidaturas independientes podrán firmar opcionalmente sus informes con su e.Firma vigente; sin embargo, para que se considere que el informe fue presentado, no bastará con la firma opcional de la candidatura, sino que necesariamente debe ser firmado por el Responsable de Finanzas registrado en el módulo de Administración del SIF.
- Presentación de Informe: A través de ésta, el o la Responsable de Finanzas será la única persona autorizada para firmar y presentar los informes de las personas obligadas con su e.firma vigente. En caso de requerirlo, el o la responsable de finanzas puede eliminar un informe enviado a firma.
- Informes presentados: Por medio de éste pueden descargar los informes, acuses y anexos, así como los reportes y la documentación adjunta de los informes

presentados. Asimismo, pueden consultar la vista del informe presentado y sus anexos en HTML.

El sistema reconoce tres tipos de estatus del informe: Envío a firma, presentado y sin efecto, y es el estatus de presentado el que se considera para dar por cumplida la obligación. Si se deja sin efecto un informe para realizar modificaciones o registros adicionales; en este caso se solicita la presentación de un nuevo informe. El único usuario que puede dejar sin efecto un informe es el responsable de finanzas.

#### **d) Módulos contables - Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

El SIF es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales las personas obligadas realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del RF.

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF es proporcionar a la persona obligada un aplicativo con funcionalidades basadas en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, así como de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF), para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante los procesos ordinarios y electorales, en tiempo real, es decir desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF tiene un Catálogo de Cuentas, que es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de las personas obligadas, y refiere el desglose detallado de cada una de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las Contabilidades. Es importante señalar que la disponibilidad para registro de las cuentas es por contabilidad, lo que garantiza que las personas obligadas solo tengan visibles, para el registro de sus operaciones, las cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de las personas obligadas.

El módulo contable del SIF está integrado por los siguientes tres submódulos:

- **Catálogos auxiliares.** - Son el detalle de información de cuentas contables relevantes las cuales se vinculan desde el registro contable. Se cuenta con 16 catálogos auxiliares, 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades de la misma persona obligada, es decir, lo pueden afectar tanto contabilidades de ordinario, como de campaña y precampaña; dichos catálogos también aplican a las personas candidatas independientes, desde la etapa de aspirantes. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, personas REPAP, deudores diversos, otros ingresos y gastos.

Por otra parte, existen 4 catálogos auxiliares a nivel contabilidad durante el proceso electoral, los cuales son exclusivos de la contabilidad de cada persona obligada, por ejemplo: la agenda de eventos, la cual contiene información detallada de cada uno de los eventos en los cuales la persona obligada estará presente, y al reportarse con 7 días de antelación, proporciona a la autoridad una certeza para la planeación respecto de las visitas de verificación.

Las casas de campaña o precampaña y/o de apoyo de la ciudadanía, los cuales contienen información que sirve para planear las visitas de verificación a cada uno de los inmuebles, y conocer su origen, ya sea por transferencia, aportación o arrendamiento, los cuales al final vincularán a su registro contable.

Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias, el cual contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas abiertas para el proceso electoral, como el tipo de cuenta, beneficiario, fecha de cancelación, etc. Además, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que las personas obligadas tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro de operaciones contables.** Las personas obligadas deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea a través de captura una a una, carga por lotes y prorrateo, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización) y siempre bajo la lógica de la partida doble, es decir identificando el origen y destino de los recursos, adjuntando la documentación comprobatoria correspondiente.

Para que la persona obligada ejecute una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones contables, y como complemento, el sistema cuenta con pólizas normales, las cuales son las que se ejecutan durante el periodo de campaña, y una vez que la autoridad haya emitido el oficio de errores y omisiones, el sistema provee de operaciones de corrección sobre las cuales se realizan los ajustes emanados de dicho oficio.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son el diario, ingresos, egresos, reclasificación y ajuste; estas dos últimas la persona obligada deberá impactarlas de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

El sistema contable presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a eventos y casas de campaña, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF contiene también la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo extrae este folio, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable. En este mismo tenor, el sistema cuenta con aproximadamente 80 tipos de evidencia para el proceso electoral. Esta amplia gama facilita la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad. A través de esta sección se han podido vincular los avisos de contratación dentro del registro contable.

El SIF, en su parte contable, tiene características que hacen que el registro por parte de las personas obligadas sea más limpio. Entre estas características se encuentra el impedimento de un abono al gasto o un cargo al ingreso. No obstante, permite, dependiendo la naturaleza de estas cuentas, el registro de importes negativos. Por otra parte, el sistema no permite una eliminación de póliza o una modificación cuando ésta ya es parte de la información contable, por lo que, si la persona obligada se ve inmerso en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro.

En este tenor de ideas, y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando la persona obligada ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo. Para tal efecto, se considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explícita por parte

de la persona obligada de colocar el tipo de recurso que está utilizando o, en su caso, que está depositando a alguna de las cuentas bancarias.

Finalmente, todo registro contable, independientemente de su origen, debe contar con al menos una evidencia, para lo cual se considera por tipo de póliza una capacidad de almacenaje de hasta 3 GB, suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias del registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable, podrá identificar algunos aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que la persona obligada ingresó su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue modificada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, o si ésta fue generada a través de una operación de prorrateo, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por las personas obligadas, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas presenta, de manera informativa mas no decisiva, los días de diferencia de registro contable, permitiendo dar un indicio de extemporaneidad tanto para la autoridad como para la persona obligada, en la propia consulta, está el apartado de evidencias, en el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de pruebas y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que, en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

- **Reportes contables.** Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por las diferentes personas obligadas. Muestran un panorama general de su situación financiera y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables. Con los reportes contables, es posible el desarrollo de las estrategias para fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

El sistema tiene disponibles 3 reportes generales para el ejercicio Ordinario y para el proceso de precampaña y campaña, que son el Reporte Diario, Reporte Mayor y Balanza de Comprobación. Además, tiene 2 estados financieros exclusivamente para el ejercicio Ordinario, el Estado de Posición Financiera y Estado de Actividades, un Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, disponible por el momento para precampaña y campaña, y un reporte específico por cada



cuenta vinculada a un catálogo auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso).

El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta, respectivamente. Con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que contienen columnas para identificar el periodo de la operación, el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoría, y se registra en el periodo de Corrección. Contiene otras columnas las cuales indican cuando un registro contable proviene de un prorrateo e identifican quién lo realizó (Concentradora o candidato RP), lo cual facilita la identificación de la distribución de gastos realizada por las personas obligadas. Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares, se tiene una columna que especifica los ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones y otra columna que indica el ID del evento oneroso en el cual se realizó un gasto.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada persona obligada, facilitando la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos, facultando con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas. Inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares detallado, que detalla en las cuentas contables, el cual indica los catálogos que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), según los parámetros de generación.

El Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado facilita conocer el origen y aplicación de los recursos, respecto de todos los movimientos de las cuentas contables Caja y Bancos, nos muestra los ingresos con su respectivo origen, es decir, si corresponden a financiamiento público o privado, y del primero nos indica también el ámbito al que corresponde; en el mismo sentido funciona para los egresos.

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por una persona obligada, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

#### **e) Avisos de contratación**

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el Consejo General de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331 del RF. Adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el Registro Nacional de Proveedores.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de su entrega, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar los montos de las operaciones con posterioridad. Por tal motivo, se tiene un plazo de presentación de hasta 3 días después de la firma del contrato o de celebrado el convenio que modifica los términos en los que se llevó a cabo.

Adicionalmente a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido, a fin de verificar que los contratos no contengan vicios que puedan causar su invalidez.

#### **f) Notificaciones electrónicas**

El módulo de notificaciones electrónicas fue desarrollado con la finalidad de facilitar el acceso a la información que se deba dar a conocer a los actores políticos, ya sea derivada de las facultades de revisión que debe realizar la Unidad Técnica de Fiscalización, así como aquella información que el Consejo General ordene notificar por este medio.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a las personas obligadas como a la propia autoridad, en cuanto al uso de recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite una mejor organización al interior de los partidos y demás actores políticos.

Aunado a esto, la información se encuentra siempre disponible por el plazo de cinco años, como lo establece la propia LGPP.

Este módulo permite dar a conocer la información a las y los aspirantes, las precandidaturas, las candidaturas y candidaturas independientes, así como a sus

Responsables de Finanzas en tiempo real, lo que garantiza su derecho de audiencia.

### **Registro Nacional de Proveedores**

El sistema surge a raíz de la obligación establecida para las personas que provean bienes y servicios durante el proceso electoral y que deben formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral. Por ello se liberó el 15 de enero de 2015 el aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para corroborar las operaciones reportadas o no en el Sistema Integral de Fiscalización, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora, con apoyo del Registro Nacional de Proveedores, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo de cancelación establecido por el artículo 360 del Reglamento de Fiscalización, así como contrastar la información proporcionada por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente como dueño de su información. Como parte de la comprobación del gasto, el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 207, numeral 5 del citado reglamento.

### **Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos**

El SIMEI surge a raíz de la obligación de la autoridad fiscalizadora de identificar los gastos no reportados por los actores políticos realizados durante los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña, así como la propaganda colocada en período de precampaña que pueda beneficiar a una persona durante la intercampaña al volverse candidato o candidata oficial electoral. El aplicativo tiene la finalidad de brindar una herramienta eficaz y homogénea para la captura de la información recabada de propaganda detectada en diarios, revistas y otros medios impresos, de conformidad con el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda detectada durante recorridos en la vía pública que beneficien a uno o más candidaturas, candidaturas independientes, partidos y coaliciones de conformidad con los artículos 319 y 320 del mismo ordenamiento,

así como apoyar en la elaboración de las razones y constancias de elementos de gasto que la autoridad fiscalizadora detecta en medios electrónicos en Internet.

De la misma manera, el aplicativo brinda apoyo a la autoridad fiscalizadora para homogenizar la elaboración de actas relacionadas con las visitas de verificación a casas de campaña y eventos políticos durante los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña del proceso electoral, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 297, 298, 299, 300, 301 y 303 del RF.

### **Jornada Electoral (SIFIJE)**

Para realizar la comprobación de los gastos el día de la jornada electoral en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo INE/CG436/2021, en su punto Tercero en el que se instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización para que difundiera el material necesario a efecto de que las personas obligadas tuvieran la facilidad de operar el aplicativo para la comprobación de los gastos que se realicen durante la Jornada Electoral.

El aplicativo se denominó Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral (SIFIJE), con lo cual, se facilitó la comprobación del pago a representantes por parte de las personas obligadas y la verificación por parte de la autoridad.

El SIFIJE constituye una herramienta informática que ofrece una facilidad administrativa a las personas obligadas en el registro del pago a representantes generales y ante mesas directivas de casilla.

El registro de los pagos se realiza en el SIFIJE una vez iniciada la jornada electoral, utilizando para ello la información de los representantes acreditados previamente en el Sistema de Representantes, en donde ya se reportó si el representante es de gratuidad u oneroso.

El pago o gratuidad de cada uno de los representantes se registra uno a uno o a través de una carga masiva con apoyo de una plantilla Excel.

Una vez capturados los datos del pago (monto y mecanismo de dispersión) o confirmada la gratuidad de los representantes, se envían al responsable de Finanzas para que sean firmados.

El registro del pago se da por enterado a la UTF una vez que el responsable de finanzas de la persona obligada realiza el firmado de los recibos generando un Comprobante Electrónico de Pago (CEP) con su firma electrónica del SAT.

Por cada CEP se genera un archivo PDF y XML que contienen: Sello Digital del Emisor, Cadena Original y Sello Digital del INE.

Los CEP con un importe cero constituyen la evidencia de la gratuidad de los representantes.

Los CEP con un importe mayor a cero deben ser contabilizados en el módulo de Campaña del SIF.

Con el SIFIJE, el reporte de la gratuidad se puede realizar en un tiempo reducido, ya que identifica automáticamente uno a uno a los representantes registrados como de gratuidad en el Sistema de Representantes y el capturista puede hacer el envío a firma de éstos, sin necesidad de capturar ningún dato, únicamente selecciona y envía.

Una vez enviados, el responsable de finanzas autoriza con su firma electrónica, y con ello queda reportada la gratuidad, con lo cual, el tiempo necesario puede reducirse a horas o incluso minutos, dependiendo del número de representantes.

Adicionalmente, se realiza el registro de las pólizas con el reporte del pago a los representantes y el prorrateo correspondiente.

Por lo anterior se advierte que el SIFIJE facilita y agiliza la captura para la persona obligada.

- La precarga de la información de los representantes acreditados con anterioridad en el Sistema de Representantes reduce el tiempo, pues no hay que descargar plantillas, la información se presenta en el sistema para ser completada en el caso de los representantes onerosos y confirmada en el caso de representantes de gratuidad.
- Se permite realizar carga masiva a través de una plantilla Excel la cual ofrece la facilidad de copiar y pegar, con lo que se disminuye considerablemente el tiempo de captura.

- Se elimina la carga de trabajo que correspondía a descargar, firmar, escanear y adjuntar los recibos de gratuidad.
- Facilita, da certeza y reduce tiempo a la auditoría.
- Al integrar los pagos en una base de datos, se tiene certeza de la información.
- Se ahorra tiempo de consolidación de plantillas para obtener información.
- Se obtienen reportes en tiempo real sobre el avance del registro por parte de las personas obligadas.
- Al usar un sistema y automatizar la revisión, se disminuye la posibilidad de errores humanos

### **Quejas en materia de fiscalización.**

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, es de competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, entendiéndose como tales, las quejas que versen sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las personas obligadas.

Al respecto, es relevante mencionar que en el Acuerdo CF/019/2020, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, se determinaron los alcances de revisión y se establecieron los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales que deberá observar la autoridad fiscalizadora en el marco de la revisión de los informes de precampaña, apoyo de la ciudadanía y campaña del proceso electoral federal ordinario y locales concurrentes 2020-2021, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dichos procesos

De esta manera, en los Anexos 2, 3 y 5 del referido Acuerdo, se indicaron los lineamientos que establecen la metodología para la realización del monitoreo en páginas de internet y redes sociales; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda

sujeta a **monitoreo en internet y redes sociales**, a efecto de obtener datos que permitan conocer la cantidad y las características de la propaganda tendiente a promover a las personas obligadas u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la **propaganda sujeta a monitoreo será la publicada en páginas de internet y redes sociales por los** aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, **candidaturas**, candidaturas independientes, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

Así mismo, se estableció la metodología para la realización del monitoreo en la vía pública y visitas de verificación; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda electoral a efecto de obtener datos que permitan conocer la cantidad y las características de la propaganda tendiente a promover a las personas obligadas u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la propaganda sujeta a monitoreo en la vía pública se realizará en atención a fechas, distritos, municipios específicos y notificará a las personas obligadas, mediante oficio, en el módulo de notificaciones electrónicas del SIF, y cuando menos con 24 horas de antelación a su realización, la invitación para asistir al monitoreo, señalando lugar y fecha en los cuales se desarrollará.

En este sentido, se estableció que el monitoreo será a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización y se detalla la generación de Actas Circunstancias y Razones y Constancias, en las que deberán constar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del monitoreo realizado, acorde con la evidencia fotográfica obtenida a través del dispositivo SIMEI o de la plataforma establecida para ello, tales como: **monitoreo en vía pública**; h) Proceso, i) Entidad, j) Municipio, k) Proceso específico, l) Ámbito, m) Ubicación, n) Tipo de publicidad, ñ) Medidas, o) Lema, p) ID INE (identificador único del espectacular otorgado a través del Registro Nacional de Proveedores), q) Tipo de beneficio (directo, genérico, personalizado, conjunto), r) Distrito, cargo, persona obligada, candidatura beneficiada, **monitoreo en internet**: I. Banner, espacio publicitario colocado en un lugar estratégico de una web; II. Pop-up, ventanas emergentes que aparecen en el momento de entrar en un sitio web; III. Publicidad en redes sociales y plataformas online; IV. Páginas WEB de los aspirantes, precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, partidos políticos o coaliciones; consistente en el diseño, elaboración y hospedaje en las páginas de internet; V. Publicidad en videos; VI. Audios en beneficio de las personas obligadas VII. Encuestas de intención del voto, pagadas por las personas obligadas y, VII. En general todos los hallazgos que promocionen de forma genérica o en forma personalizada a una persona obligada que aspire a un cargo de elección popular.

De igual forma, en los citados Lineamientos se especifica que la conciliación de la propaganda identificada se realizará por la Unidad Técnica, y que en caso de advertir gastos no reportados, se procederán a valor los mismos conforme a la matriz de precios, utilizando el valor más alto acorde al procedimiento previsto en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización y se acumulará a los gastos de precampaña o de obtención del apoyo de la ciudadanía de la precandidatura o aspirante, o bien, a los gastos de campaña de los candidaturas o candidaturas independientes de conformidad con el artículo 27, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, toda vez que el monitoreo en la vía pública y redes sociales de las candidaturas fue uno de los procedimientos constitutivos del proceso de revisión de informes de campaña de los ingresos y gastos que presentan las personas obligadas, se determinó ejecutar las facultades de revisión, comprobación e investigación, así como el verificar el cumplimiento de las diversas obligaciones que rigen en materia de financiamiento. Para tal efecto, aquellas pretensiones expresas cuya finalidad versó en la constatación de gasto en perfiles de redes sociales de candidaturas a un cargo de elección popular y/o de elementos propagandísticos espectaculares colocados en la vía pública; fueron integradas a los procedimientos de monitoreo que, previo a la emisión de oficios de errores y omisiones, se encontraban en curso; dotando así de expeditos y eficiencia en la solicitud de acceso a la justicia. Lo anterior se afirma pues, una vez constatado el hallazgo, se procedió a conciliar el mismo con la contabilidad de la persona obligada. En caso de no advertir el registro contable, se procedió a formular la observación conducente en la etapa de garantía de audiencia y, en su caso, se procedió a la determinación de conclusiones sancionatorias que se traducen en la aplicación de sanciones de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, con el objeto de atender con expeditos y bajo el principio de economía procesal los escritos de queja que recibió la Unidad Técnica de Fiscalización, siempre y cuando las pretensiones se subsumieran en la solicitud de constatación de gasto, dotando así con ello de certeza y transparencia en la rendición de cuentas; aunado al hecho de que como se ha sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup> los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización son complementarios al procedimiento administrativo de revisión de informes, en la medida que los hechos y conductas constitutivas de una supuesta

---

<sup>1</sup> Así lo sostuvo al resolver el SUP-RAP-24/2018.



irregularidad a investigar y, en su caso, sancionar, es posible observarlo y verificarlo también durante la comprobación de lo reportado e informado por la persona obligada; es decir, es posible establecer que ambos procesos de fiscalización tienen la misma finalidad, en cuanto a que tienen por objeto vigilar el origen y destino de los recursos que derivan del financiamiento de los partidos políticos, es decir, transparentar el empleo de los recursos.

II. Por otra parte se tiene aquellos escritos de queja que fueron presentados fuera de los plazos contemplados para el desarrollo de los procedimientos de monitoreo y/o en su caso, la materia de controversia denunciada no se encontrará dentro de los alcances de los mismos. En ese sentido se da cuenta de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización instaurados.

## V. Resultado y conclusiones de la revisión de los informes de campaña que presentaron los sujetos obligados

En el presente apartado se describen los errores o irregularidades encontradas en los informes presentados por las personas obligadas, así como el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron después de otorgarles su debida garantía de audiencia.

Este numeral consta de 17 apartados, cada apartado cuenta con un dictamen y sus respectivos anexos, como se describe a continuación:

Número de Dictamen	Partido o Coalición
01	Partido Acción Nacional
02	Partido Revolucionario Institucional
03	Partido de la Revolución Democrática
04	Partido del Trabajo
05	Partido Verde Ecologista de México
06	Movimiento Ciudadano
07	Morena
08	Partido Encuentro Solidario
09	Redes Sociales Progresistas
10	Fuerza por México
11.1	Partido Encuentro Social Tlaxcala
11.2	Partido Nueva Alianza Tlaxcala
11.3	Partido Alianza Ciudadana
11.4	Partido Socialista
11.5	Partido Impacto Social SI

Número de Dictamen	Partido o Coalición
12.1	Coalición "Unidos por Tlaxcala"
12.2	Coalición "Juntos Haremos Historia en Tlaxcala"